



APRUEBA COMISION DE SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 40561

QUILLON, Octubre 21 de 2021.-

VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por el día 21.10.2021 presentada por la concejala;
2. Sentencia de proclamación de concejales Causa Rol N° 200-2021 de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
5. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
6. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del secretario municipal;
8. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** comisión de servicio presentada por la concejala Sra. Miriam Pérez Morales, por el día **21 de Octubre 2021**, a la comuna de **San Nicolas**, quien asistirá a la Reunión de trabajo con el Director del Liceo de San Nicolás, como presidenta de la Comisión de Educación.
2. El concejal indicado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/lim.-

Distribución:

- D.A.F.
- PERSONAL
- SECRETARIA MUNICIPAL